

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**13180** *NEMAK EXTERIOR, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*NEMAK OVERSEAS, B.V.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión Transfronteriza

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 18 de marzo de 2009, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad "Nemak Exterior, S.L." y, en fecha de 4 de mayo de 2009, el Socio Único de la sociedad "Nemak Overseas B.V." acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de "Nemak Overseas B.V." como Sociedad Absorbida por "Nemak Exterior, S.L." como Sociedad Absorbente, con la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, el cual fue redactado y suscrito el día 19 de febrero de 2009 por todos los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades implicadas en la fusión y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de marzo de 2009 habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo, y de conformidad con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 22 de diciembre de 2008, el de la Sociedad Absorbente y a 12 de diciembre de 2008, el de la Sociedad Absorbida.

Se modifican los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto de el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid a, 5 de mayo de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, don Juan Manuel Gallardo Olivares, y don Fernando Ávila Madrid, como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbida.

ID: A090032132-3

cve: BORME-C-2009-13180